

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**260** *NUEVO SUELO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PROYECTO MARINA PUIG, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
SOLUCIONES CIUDAD JARDÍN, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles Nuevo Suelo Urbano, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), Proyecto Marina Puig, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Soluciones Ciudad Jardín, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el 16 de enero de 2019, la fusión por absorción de las mercantiles Proyecto Marina Puig, Sociedad Limitada Unipersonal y Soluciones Ciudad Jardín, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de la mercantil Nuevo Suelo Urbano, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el proyecto común de fusión de 15 de enero de 2019. Todo ello con entera transmisión de todo el patrimonio de las Sociedades Absorbidas y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del referido texto legal. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo, según los previsto en el artículo 44 de la meritada Ley.

Valencia, 17 de enero de 2019.- Administrador solidario, Ángel Teresa Leykauf.

ID: A190003022-1